

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**



"2024, Año del Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

**OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01341/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de octubre de 2024.

**MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

RECIBIDO
29 OCT. 2024
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el Dictamen con proyecto de Decreto del expediente identificado con el número **CPGAA/649/2024**, correspondiente al índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, y dictaminado por esta Comisión en Sesión del 18 octubre del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
28 OCT 2024
16:32 (u)

**ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"**



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/649/2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/649/2024**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 18 de octubre del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./4455/2024 de fecha 16 de octubre del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio sin número de fecha 10 de octubre del 2024, suscrito por el Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Cuanequiltitla, Teotitlán, Oaxaca; por el que informan la renuncia voluntaria por causa justificada presentada por parte del Ciudadano Eliseo Jiménez Marín al cargo de Síndico Municipal, presentada en fecha en fecha 26 de agosto del año en curso, misma que fue calificada de válida y aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 26 de agosto del mismo año. Posteriormente en esa misma sesión, fue designado el suplente respectivo, Ciudadano Pascual Carrera Jiménez, como Síndico Municipal.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Del escrito en cuenta se adjuntaron las siguientes constancias:

- A) *Escrito de renuncia voluntaria por causa justificada al Cargo de Síndico Municipal, suscrita por parte del Ciudadano Eliseo Jiménez Marín, de fecha 26 de agosto del 2024.*
- B) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26 de agosto del 2024, en donde, de los puntos del orden del día, se da cuenta de la renuncia voluntaria presentada por el Ciudadano Eliseo Jiménez Marín al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Oaxaca; misma que fue calificada de válida y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo. Posteriormente, en ese mismo acto, fue designado el suplente respectivo, Ciudadano Pascual Carrera Jiménez como Síndico Municipal, tomándole en ese mismo acto, la protesta de Ley respectiva.*
- C) *Constancia de Validez de Concejales Electos del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca, expedida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha 31 de diciembre del 2022.*
- D) *Acta de Asamblea General de Ciudadanos del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca; en donde, de los puntos del orden del día, fue el análisis y determinación del representante jurídico del Municipio, celebrada en fecha 21 de agosto del 2024, con firmas de las listas de asistencia de ciudadanos.*

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/649/2024**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Con fecha dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 último párrafo, 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, el Ciudadano Eliseo Jiménez Marín, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Síndico Municipal del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; **misma que ratificó**

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/649/2024**, en el que obra la renuncia voluntaria y por causa justificada, presentada por el Ciudadano *Eliseo Jiménez Marín* al cargo de Síndico Municipal, ante los Concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca.

Por lo que una vez calificada de válida y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 26 de agosto del 2024, por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; por lo anterior, con base en la Constancia de Validez de Concejales Electos del Municipio referido, en esa misma fecha, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica, se designó al suplente respectivo, Ciudadano Pascual Carrera Jiménez como Síndico Municipal, tomándole en ese mismo acto, la protesta de ley respectiva.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y último, así como el artículo 83 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que en su parte relativa establecen:

"ARTÍCULO 34.- Los cargos de *Presidente Municipal*, *Síndicos* y *Regidores* del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento".

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renuncias** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

En atención a lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de renuncia del C. Eliseo Jiménez Marín al cargo de Síndico Municipal del multicitado Ayuntamiento, ante esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado, audiencia que tuvo verificativo el día dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro; por lo anterior, esta Comisión estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el décimo segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 83.- (Párrafo 1 al 11...)

"El **Decreto** en mención será **requisito** para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y último, 83 penúltimo y último párrafos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Pascual Carrera Jiménez** asuma el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca, a partir de su designación en Sesión Extraordinaria de Cabildo y hasta el 31 de diciembre del 2025, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la renuncia voluntaria y por causa justificada presentada por el Ciudadano Eliseo Jiménez Marín.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Lorenzo Cuaunecuiltitla, Teotitlán, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/649/2024 DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----